

CAPÍTULO I: Constitución, denominación, objetivo y adhesión

ARTÍCULO PRELIMINAR.- CONSTITUCIÓN.

La sociedad cooperativa DOLCE SWEET, fue creada por un grupo de 26 alumnos de 4º ESO grupo B, D y DIVER, el 17 de octubre de 2013, en el Aula A203 del IES INFANTA ELENA de la localidad de Jumilla.

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.

DOLCE SWEET S. COOP.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

Apartado 1.- Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
 - Reparto de tareas y recursos
 - Interdependencia positiva
 - Resultados colectivos
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
 - Marketing
 - Comunicación
 - Contabilidad y tesorería
 - Compras
 - Ventas

Apartado 2.- Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

- Promoverá la participación de los socios trabajadores.
- Será administrada por los socios trabajadores.
- Pertenece a los socios trabajadores.
- Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

ARTÍCULO 3. ADHESIÓN

Apartado 1.- Los socios de la cooperativa son los estudiantes que cursan la materia optativa INICIACIÓN PROFESIONAL A LA ADMINISTRACIÓN del curso 4ºESO grupos B, D y DIVER, del IES INFANTA ELENA de la ciudad de Jumilla, que promueve la creación de la cooperativa y solicitan su REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Apartado 2.- Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Capítulo II: capital social

ARTICULO 4. El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

ARTICULO 5. Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 10 € que serán entregados antes del 31 de noviembre de 2013.

ARTICULO 6. Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intrasferible.

ARTICULO 7. el hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

ARTICULO 8. Devolucion del capital social.

Apartado 1.- La devolución de la aportación se realizara al final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa y la donación que se cita en el siguiente apartado.

Apartado 2.-Los socios se comprometen a donar el 10 % de los beneficios grupales de la cooperativa a la persona o entidad de carácter social de la ciudad de Jumilla que se decida antes de liquidar la cooperativa.

Capitulo III: derechos de los socios

ARTICULO 9. La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- a. Participar en el objeto social de la cooperativa.
- b. Se elector y elegible para los cargos sociales.
- c. Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- d. Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- e. Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado)

Capítulos IV: obligaciones de los socios

ARTICULO 10. La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

- a. Asistir a las reuniones de la Asamblea General
- b. Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa
- c. Participar en el objeto social de la cooperativa
- d. Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades
- e. Participar en las actividades de formación e interoperación de la entidad

Capítulo V: organización y responsabilidades

ARTICULO 11.- La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

ARTICULO 12.- Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formaran el consejo de administración de la cooperativa.

- Presidenta: Clara María Herrero Martínez
- Vicepresidenta: Lurdes Tomás Pérez
- Secretaria: Laura María Graciá Mateo
- Interventor: Adriano García González

ARTICULO 13.- A su vez los socios han decidido también la elección de los siguientes responsables:

- Responsables de Compras: Raquel López Córdoba – Miguel Ángel Falcón Bornay
- Responsables de Ventas: Saray Torres Santos – María Cleidy Parada
- Responsables de Marketing: Álvaro Guardiola Albert – Britany Acosta Morán
- Responsables de Comunicación: María Victoria Navarro Tomás – Melany Acosta Morán
- Responsable de Contabilidad: Sergio García Herrero – Francisco Martínez Gilar
- Responsable de Tesorería: Miguel Tomás González

ARTICULO 14.- Estos se encargaran de llevar a la practica las decisiones tomadas por los miembro de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios en sucesivas reuniones.

ARTICULO 15.- El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

ARTICULO 16.- Al final del curso será preciso presentar un informe anual de actividades ante la asamblea.

Capítulo VI: Asamblea General

ARTICULO 17.- Además de la Asamblea General de Consitucion de la cooperativa, se convocara otra asamblea general al final de curso. La covocatoria se hara llegar a todos los socios al menos con una semana de antelación. En la convocatoria se incluirá un orden del dia.

ARTICULO 18.- En esta Asamblea Final la coopertavia presenta a la Asamble General ina memoria final que incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aportar el raparto de excedentes excluyendo previamente:

- La cantidad destinada a los retornos cooperativos entre los socios
- El donativo de carácter social mencionado en el apartado 2 del articulo 8 de los presentes estatutos.

Capítulo VII: reuniones

ARTICULO 19.- Las reuniones ordinarias se desarrollaran durante el ultimo jueves de cada mes. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

ARTICULO 20.- Para que una reunión sea valida debe contar con la presencia del 50% de los socios mas 1.

Capitulo VIII: duración de la actividad

ARTICULO 21.- La cooperativa se considerara activa desde el momento en que se solicite su inscripción en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dara por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.